



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagfúnier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0085--3

17 FEB 2017

“Por medio del cual se asignan unas funciones a un empleado vinculado a la planta global y flexible de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales conferidas por el artículo 305, numeral 7; y la Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios entre estos el Decreto Ley 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el servidor público, vinculado a la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago OLAYA HERRERA MERCADO ha culminado sus estudios como profesional en derecho.

Que dentro de los compromisos que adquirió con el Departamento fue el de obligarse a prestar sus servicios como abogado a la Administración Departamental una vez culminara su proceso de formación profesional.

Que mediante Memorando 131 y 138 del 25 y 27 de abril de 2016, respectivamente, el Secretario General dispuso que este empleado pasará a prestar sus servicios como abogado a la Oficina de Jurídica.

Que igualmente ha estado apoyando algunos procesos en el Grupo de Contabilidad, de manera especial los que tienen que ver con la Resolución 533 de 2015 y 693 de 2016, actos administrativos que adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad Pública.

Que el Departamento por necesidad de servicio ha tenido que contratar por orden de prestación de servicios a profesionales del Derecho.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese funciones al Empleado Público OLAYA HERRERA MERCADO, identificado con documento de identidad N° 18.000.029 de San Andrés Islas, quien viene ocupando, con derechos de Carrera Administrativa el cargo de Profesional Especializado Grado 18, Código 222, las cuales desarrollará bajo la Oficina de Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, a este servidor se le asignan las siguientes funciones:

1. Recibir poder para representar de manera eficiente y eficaz los intereses del Ente Departamental en procesos jurídicos asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en los cuales el Departamento Archipiélago actué como demandante o como demandado.
2. Resolver consultas jurídicas, solicitudes y derechos de petición formuladas por personas naturales o jurídicas de interés general o particular, conforme a las formalidades, criterios y los términos establecidos en la Constitución y en la Ley.
3. Conceptuar acerca de los proyectos de Acto Administrativo preparados y proyectados por las

diferentes dependencias de la Gobernación de manera previa a la suscripción por parte del Gobernador, cuando así lo disponga el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

4. Estudiar y conceptuar sobre asuntos Administrativos en los que el Departamento hace parte activa o pasiva a fin de establecer de manera eficiente y eficaz la posición, conceptos y en consecuencia realizar las actuaciones, procesos y procedimientos pertinentes de manera oportuna con fundamento en la Constitución, La ley y demás normas vigentes que las desarrollan.
5. Mantener total reserva sobre todos los asuntos que le sean asignados o que tramite y de los que conozca por razón de sus labores, permitiéndole a las instituciones, entidades y personas que actúen como parte dentro de los procesos conocer de su trámite y resultado en las instancias descritas por la constitución y la ley para tal fin.
6. Apoyar los procesos de contratación que adelante el Departamento Archipiélago cuando el Jefe de Oficina Jurídica así lo determine.
7. Recopilar, organizar, actualizar y gestionar con las distintas dependencias con el fin de lograr que la información y registros del Inventario de Inmuebles a fin de establecer y conocer la situación jurídica, ubicación geográfica, las condiciones de uso y ocupación de los mismos como patrimonio económico del Departamento Archipiélago.
8. Apoyar a el Grupo de Contabilidad en los temas y aspectos relacionados con la Implementación de la Resolución 533 de 2015 y 693 de 2016 expedidos por la Contaduría General de la Nación, en lo referente a el registro, gestión del avalúo, actualización de saldos e incorporación del Inventario de Inmuebles o bienes fiscales a los Estado Contables del Departamento Archipiélago y los de Uso Público así lo establezca el Jefe inmediato.
9. Las demás funciones que sean asignadas por el Jefe de la Ofician Asesora Jurídica conforme las necesidades de servicio y la naturaleza de su cargo como Abogado de esta Dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que realice este empleado bajo el Grupo de Contabilidad del Departamento serán a título de apoyo; y deberán ser asignadas y concertadas con el Contador General del Departamento.

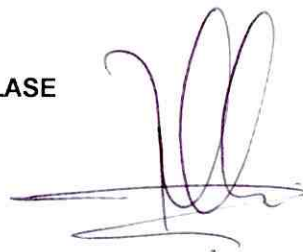
ARTÍCULO CUARTO: Concertase los Objetivos Funcionales y Comportamentales conforme lo establece la Ley 909 de 2004 y sus normas reglamentarias, y el Acuerdo 137 de 2010 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil y/o las demás normas que las sustituyan, modifiquen o desarrollen.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

17 FEB 2017



EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER 